



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 244/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1036/2010. (2012060711)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1036/2010, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Juana Plaza Regadera, representada por la Procuradora Sra. Martín González, y como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, contra Resolución de 29 de junio de 2010 de la Secretaría General, dictada en el expediente sancionador n.º ES/ARI/002/2009, incoado a la recurrente por llevar a cabo obra sin autorización.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado. Se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 244/2012 de 8 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1036/2010 llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora Sra. Martín González en nombre de D.ª Juana Plaza Regadera, debemos anular la resolución y dejar sin efecto la misma por entenderse que se ha producido la caducidad del procedimiento. Ello sin imposición de costas”.

Mérida, a 26 de abril de 2012.

El Secretario General,
JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS